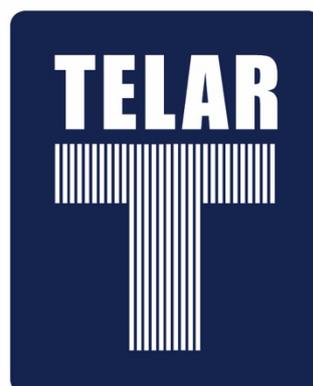


# Manual de *Cumplimiento*

Edición actualizada 2025

Versión 0.2



MANUAL DE CUMPLIMIENTO  
TELAR ENGENHARIA E COMÉRCIO LTDA

## ÍNDICE

MENSAJE DE LA ASMINISTRACIÓN .....	3
DEFINICIONES .....	4
FINALIDAD Y OBJETIVOS.....	5
VALORES Y COMPROMISOS DE TELAR ENGENHARIA .....	6
CONFLICTOS DE INTERÉS .....	7
RELACIÓN COM PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS .....	8
RELACIÓN COM PROVEDORES .....	9
RELACIÓN COM EMPRESAS CONSORCIADAS Y EN SPEs .....	10
RELACIÓN CON EL PODER PÚBLICO .....	10
RELACIÓN COM LA PRENSA .....	11
RELACIONES EM TRANSACCIONES COMERCIALES COM FAMILIARES.....	12
POLÍTICA DE CONTRATACIÓN .....	12
LAS FUNCIONES DE LOS LÍDERES .....	13
CONDUCTAS INADECUADAS .....	14
PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN.....	18
CONSIDERACIONES FINALES .....	20

## MENSAJE DE LA ASMINISTRACIÓN



**Telar Engenharia e Comércio LTDA.** opera en el sector de la construcción desde hace más de 50 años, siendo reconocida por su gran capacidad en la ejecución de obras, especialmente en los ámbitos de saneamiento básico, drenaje, túneles viales, infraestructura metroferroviaria, desarrollos inmobiliarios, así como en concesiones y Asociaciones Público-Privadas (APPs).

Como proveedora tradicional del sector público, **Telar** es consciente de que su actuación—ampliamente reconocida por su excelencia técnica y por el cumplimiento de estrictos estándares éticos—transmite confianza y contribuye, ante todo, a la construcción de una sociedad más justa y recta.

Con el objetivo de mantener firmes estos pilares de su negocio, **Telar** ha elaborado este **Manual de Cumplimiento**, conforme a las disposiciones de la Ley Federal n.º 12.846, del 1º de agosto de 2013, con el propósito de orientar a sus colaboradores, proveedores y socios en el respeto a los mecanismos internos de integridad y en la aplicación diaria de los principios de ética y buena conducta.

**Telar** cree que la observancia de este conjunto de normas permite transformar simples acciones en una cultura empresarial que involucra a sus colaboradores, su cadena de valor y toda su red de relaciones.

Estos valores—basados en el cumplimiento de los más rigurosos estándares éticos y legales—constituyen los cimientos del modelo de gobernanza de **Telar** y contribuyen a consolidar las bases sostenibles de su actividad empresarial.

## DEFINICIONES

**BUENA CONDUCTA:** Acciones realizadas conforme a los estándares éticos y valores de **Telar**, en cumplimiento con este manual y con la legislación nacional o extranjera aplicable;

**COMITÉ DE CUMPLIMIENTO:** Área responsable de velar por el respeto a las directrices y leyes vigentes, así como de recibir e investigar denuncias sobre conductas inapropiadas;

**CUMPLIMIENTO (COMPLIANCE):** Condición de estar en conformidad con las directrices de este manual y con la legislación nacional o extranjera correspondiente.;

**COMPETIDORES:** Todas aquellas personas físicas o jurídicas que, por cualquier motivo, compitan con **Telar** en procesos de contratación pública o privada;

**CONDUCTAS INAPROPIADAS:** Todas aquellas personas físicas o jurídicas que, por cualquier motivo, compitan con **Telar** en procesos de contratación pública o privada;

**CONFLICTO DE INTERÉS:** Oposición entre los intereses primarios, vinculados a los objetivos de la empresa, y los intereses secundarios, de carácter personal o subjetivo;

**CONSORCIOS:** Asociación de sociedades mercantiles que mantienen su personalidad jurídica individual, con el fin de alcanzar un objetivo común;

**DENUNCIA:** Comunicación de un hecho que pueda constituir una conducta inapropiada, según lo definido en este manual.;

**PROVEEDORES:** Socios comerciales con quienes **Telar** mantiene relaciones para la adquisición de materiales e insumos necesarios para sus operaciones;

**LEY FEDERAL N° 12.529/2011:** Conocida como “*Ley Antimonopolio*”, establece disposiciones sobre la prevención y represión de infracciones contra el orden económico, guiada por principios constitucionales como la libertad de empresa, libre competencia, función social de la propiedad, defensa del consumidor y represión del abuso del poder económico;

**LEY FEDERAL N° 12.846/2013:** Conocida como “*Ley Anticorrupción*”, trata sobre la responsabilidad administrativa y civil de las personas jurídicas por actos cometidos contra la administración pública, tanto nacional como extranjera;

**POLÍTICA DE CONTRATACIÓN:** Conjunto de prácticas que orientan los procesos de contratación y acuerdos celebrados por **Telar**;

**PROCEDIMENTOS DE INVESTIGACIÓN:** Procedimiento instaurado cuando el *Comité de Cumplimiento* recibe una denuncia por conducta inapropiada;

**SPE – SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECÍFICO:** Sociedad mercantil constituida por varias empresas, con personalidad jurídica propia, generalmente creada con fines específicos para contratos complejos;

**TRANSACCIONES COMERCIALES COM FAMILIARES:** Contratación de empresas para la provisión de materiales, insumos o mano de obra cuyos socios, propietarios o prestadores de servicio sean familiares de empleados o representantes de **Telar**;

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** Órganos de la administración directa y/o indirecta en cuyos procedimientos o contratos **Telar** figura como parte interesada.

## FINALIDAD Y OBJETIVOS

En términos generales, el cumplimiento (compliance) consiste en la observancia de las leyes y normas vigentes, ya sean emitidas por el Poder Público o por entidades privadas.

Con el objetivo de reafirmar este principio, así como los objetivos empresariales y los principios éticos de **Telar**, este **Manual de Cumplimiento** tiene la función de establecer reglas generales de actuación para sus destinatarios, promoviendo una conducta asertiva, íntegra y eficiente en el desarrollo de sus actividades empresariales, y garantizando la adhesión de **Telar** a las leyes y normativas vigentes, especialmente a la Ley Federal N.º 12.846.

Además, el manual se consolida como un marco de referencia para cualquier actividad ejercida por la empresa, indicando los caminos que deben seguirse e incluso señalando las consecuencias de su incumplimiento, convirtiéndose así en una norma obligatoria para la conducción de los asuntos de interés de **Telar**.

El **Manual de Cumplimiento** es aplicable a todos los profesionales de **Telar**, incluidos colaboradores, representantes y directivos. Asimismo, deberá ser observado por todos sus proveedores, prestadores de servicios, contratistas en general, socios y consorciados, quienes deberán garantizar el cumplimiento de sus disposiciones por parte de sus respectivos colaboradores y contratados cuando mantengan relación con **Telar**.

Las principales finalidades de este **Manual de Cumplimiento** son:

- Reafirmar los valores empresariales de **Telar** para que todos los destinatarios de este manual puedan aplicarlos en su día a día;
- Servir como instrumento de concientización sobre los valores corporativos de **Telar**;
- Funcionar como referencia en caso de dudas sobre situaciones prácticas por parte de sus destinatarios;
- Asegurar el cumplimiento de las leyes y normas vigentes en Brasil y en otros países.

## VALORES Y COMPROMISOS DE TELAR ENGENHARIA

Siempre guiada por la ética empresarial, **Telar** mantiene los siguientes valores y compromisos:

- SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR:** Compromiso con la salud, la seguridad y el bienestar de todos los colaboradores. Todas las actividades se desarrollan de manera que se garantice un entorno de trabajo seguro y saludable, cumpliendo con las normas reglamentarias del Ministerio de Trabajo y Empleo, según lo establecido en la política integrada de gestión de calidad firmada por la empresa;
- ÉTICA Y GOBERNANZA:** Conducta pública orientada por principios de responsabilidad y compromiso, que fundamentan la ética corporativa de **Telar**, promueven el compromiso de sus colaboradores y reflejan la cultura organizacional de la empresa;

- RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE:** Compromiso con la protección del medio ambiente, especialmente mediante los programas suscritos por la empresa.
  
- TECNOLOGÍA Y CALIDAD:** Mantener y mejorar la calidad de los servicios y productos de la empresa es uno de nuestros principales compromisos. En base a este compromiso, buscamos de forma constante la mejora continua, nos esforzamos en entregar las obras con estándares de excelencia, desarrollamos capacidad técnica para proponer soluciones y obtener mejores resultados, mantenemos apertura a la innovación, aplicamos tecnologías avanzadas en las construcciones e invertimos en la capacitación y desarrollo de nuestros colaboradores. La tecnología y la calidad están alineadas con nuestro compromiso y con la satisfacción de nuestros clientes.

## CONFLICTOS DE INTERÉS

Los conflictos de interés son situaciones en las que se espera que una persona emita un juicio imparcial sobre un asunto, pero su evaluación puede verse influenciada por intereses personales o de terceros.

Por lo tanto, no es necesaria la existencia de un daño concreto para que haya un conflicto de interés; basta con la mera posibilidad de que ocurra.

Existe un conflicto de intereses cuando, en una situación concreta, una persona:

- Toma decisiones o evalúa negocios o contrataciones guiado por intereses personales, en perjuicio de los intereses empresariales de **Telar**;
  
- Utiliza información obtenida durante el desarrollo de sus actividades para obtener una ventaja personal, sea económica o no;
  
- Desarrolla actividades, profesionales o no, que puedan afectar el desempeño de sus funciones en **Telar**;

- Acepta regalos, viajes u otros beneficios directos ofrecidos como forma de obtener o conceder ventajas relacionadas con los negocios de **Telar**;
- Utiliza recursos de **Telar** para obtener beneficios personales.

Está prohibido realizar actos en situaciones de conflicto de interés, salvo que exista aprobación expresa del superior jerárquico. Cualquier incumplimiento deberá ser comunicado al *Comité de Cumplimiento*.

Las denuncias podrán realizarse personalmente al Comité — en cuyo caso se registrará el testimonio de los hechos — o por correo electrónico a **compliance@telar.com.br**. En ambas modalidades se garantizará el anonimato del denunciante, entre otras garantías descritas en el Capítulo 13 de este Manual.

Si existiesen dudas sobre la existencia de un conflicto de interés real, la persona involucrada deberá consultar con su superior inmediato para someter el caso.

## RELACIÓN COM PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

La selección de los proveedores de productos y servicios de **Telar** deberá basarse en los siguientes criterios:

- Tener como finalidad exclusiva satisfacer las necesidades de **Telar**;;
- Fundarse exclusivamente en criterios técnicos;
- Estar desvinculada de cualquier interés personal;
- Presentar condiciones iguales o más ventajosas que las ofrecidas en el mercado general, considerando las particularidades del contrato (volúmenes mínimos, excelencia técnica, alcance u otros factores que puedan influir justificadamente en dichas condiciones);

- Estar alineada con la política de contrataciones de **Telar**.

Está terminantemente prohibido contratar proveedores con reputación dudosa o cuyas prácticas no estén de acuerdo con este **Manual de Cumplimiento**.

Los proveedores de **Telar** deberán conocer el contenido de este **Manual de Cumplimiento** y actuar de acuerdo con los principios y normas aquí establecidos, así como asegurar que sus eventuales subcontratistas también estén al tanto del contenido y actúen conforme a sus principios y reglas.

## RELACIÓN COM PROVEDORES

La competencia basada en los principios de lealtad y ética profesional es fundamental para el desarrollo de las actividades de **Telar**, mientras que cualquier forma de competencia desleal es firmemente rechazada por la empresa.

Por lo tanto, **Telar** prohíbe y repudia estrictamente cualquier conducta anticompetitiva, especialmente aquellas tipificadas en la Ley Federal N.º 12.529/2011. A modo de ejemplo, se destacan las siguientes::

- i. División de mercado, fijación conjunta de precios o condiciones de operación (formación de cartel);
- ii. Negativa injustificada al suministro de productos o servicios;
- iii. Imposición injustificada de condiciones para el suministro o adquisición;
- iv. Prácticas de precios predatorios;
- v. Realización de actos con el objetivo de monopolizar mercados.

Asimismo, los destinatarios de este **Manual de Cumplimiento** tienen estrictamente prohibido divulgar cualquier información relacionada con **Telar** a competidores y/o terceros.

## RELACIÓN COM EMPRESAS CONSORCIADAS Y EN SPEs

La participación de **Telar** en Consorcios y Sociedades de Propósito Específico (SPEs) se regirá por el cumplimiento de los principios establecidos en este **Manual de Cumplimiento**. **Telar** solo participará en SPEs o integrará consorcios cuyos socios o empresas consorciadas estén al tanto de lo dispuesto en este **Manual de Cumplimiento** y en la política de contratación, o que cuenten con normas de gobernanza equivalentes.

Está terminantemente prohibida la participación de **Telar** en SPEs o consorcios cuando exista un riesgo significativo de que alguno de sus socios o empresas consorciadas haya infringido o pueda infringir lo dispuesto en la legislación anticorrupción (Ley Federal N° 12.846/2013 y normas relacionadas) o en este **Manual de Cumplimiento**.

**Telar** mantendrá una supervisión prudente en las SPEs y Consorcios de los que forme parte, a través de:

- Seguimiento de la implementación de Normas y Procedimientos Operacionales de la SPE o del Consorcio;
- Control riguroso de la contabilidad de las actividades realizadas por la SPE o el Consorcio;
- Registro adecuado de los contactos con los demás socios de la SPE o del Consorcio.

## RELACIÓN CON EL PODER PÚBLICO

Dado que **Telar** mantiene un contacto constante con entidades del Poder Público, es importante destacar que la empresa rechaza cualquier tipo de conducta ilegal, incluyendo, pero sin limitarse

a aquellas previstas en la legislación anticorrupción (Ley Federal Nº 12.846/2013 y normativas relacionadas).

Por lo tanto, **Telar** siempre actuará en estricta observancia de la legislación federal, estatal y municipal, garantizando el cumplimiento de los más altos estándares de integridad en las contrataciones con el Poder Público.

En consecuencia, está terminantemente prohibido que los empleados de **Telar**, sus representantes y demás destinatarios de este **Manual de Cumplimiento** mantengan cualquier contacto con miembros de la Administración Pública que pueda ser considerado como una conducta prohibida por la ley.

Asimismo, todo contacto entre empleados de **Telar**, sus representantes y miembros de la Administración Pública deberá ser informado a su superior inmediato.

Al representar a **Telar**, todos los empleados y representantes deben actuar conforme a los principios establecidos en este **Manual de Cumplimiento** y con los más altos estándares éticos, además de respetar los derechos humanos, laborales y el medio ambiente.

La evaluación de la adecuación de una conducta determinada podrá realizarse mediante el análisis del capítulo titulado "Conductas Inapropiadas", que forma parte de este **Manual de Cumplimiento**.

En caso de persistir la duda, comuníquese con su superior inmediato.

## RELACIÓN CON LA PRENSA

**Telar** defiende que la existencia de una prensa libre, objetiva, imparcial e independiente constituye una base fundamental para el fortalecimiento de la democracia y las instituciones públicas. Por ello, **Telar** rechaza firmemente el uso de los medios de comunicación para la difusión de informaciones que no correspondan a la realidad.

Dada la sensibilidad de las actividades relacionadas con la difusión de contenidos e informaciones a la prensa, el contacto con los medios de comunicación será prioritariamente responsabilidad de los miembros de la Dirección.

Por lo tanto, cualquier contacto o declaración a la prensa en nombre de **Telar** solo podrá ser realizado por empleados, representantes u otros destinatarios de este **Manual de Cumplimiento** con el conocimiento y la autorización previa de la Dirección o del *Comité de Cumplimiento*.

## RELACIONES EM TRANSACCIONES COMERCIALES COM FAMILIARES

La contratación de familiares de empleados o representantes de **Telar**, ya sea como personas físicas o a través de personas jurídicas en las que dichos familiares sean socios, solo será permitida si se realiza en condiciones de mercado y con base en criterios empresariales objetivos.

El *Comité de Cumplimiento* deberá ser siempre informado sobre las contrataciones que involucren transacciones comerciales con familiares de empleados o representantes de **Telar**.

Las disposiciones de este apartado solo serán aplicables a partir de la fecha de entrada en vigor de este **Manual de Cumplimiento**.

Siempre que haya dudas sobre cómo actuar ante una situación práctica, consulte el **Manual de Cumplimiento**. Si la duda persiste, comuníquese con su superior inmediato.

## POLÍTICA DE CONTRATACIÓN

Sin perjuicio de una futura especificación en un instrumento propio, la política de contratación de **Telar** deberá respetar los principios y demás disposiciones de este **Manual de Cumplimiento**, así como lo siguiente:

- No se llevarán a cabo negocios con empresas o personas que no estén alineadas con este **Manual de Cumplimiento**, ni cuando exista un riesgo significativo de que dichas empresas o personas puedan violar leyes anticorrupción o este Manual;
- Todos los contratos de **Telar** deberán formalizarse mediante instrumentos por escrito;

- Todos los instrumentos firmados en el marco de SPEs o Consorcios en los que participe **Telar** deberán seguir la política de contratación;
- Todos los contratos deberán contener cláusulas anticorrupción, conforme el estándar que se establecerá;
- Se deberán realizar diligencias antes y durante la ejecución de los contratos para identificar posibles incumplimientos de este **Manual de Cumplimiento**.

## LAS FUNCIONES DE LOS LÍDERES

**TELAR**, en su **Manual de Cumplimiento**, establece el apoyo permanente y el compromiso de la alta dirección con una cultura de ética e integridad, también en lo que respecta a las contrataciones, con criterios específicos para la selección de miembros de la alta dirección, considerando también su integridad.

Los miembros de la alta dirección son quienes ejercen el liderazgo en la empresa y toman decisiones, tanto estratégicas como operativas. Ejemplos incluyen los miembros del consejo conforme al Término de Constitución del Consorcio y la Administración. En el caso de sociedades anónimas, son los directores; y en las sociedades limitadas, pueden ser los propietarios, socios, administradores o gerentes.

**TELAR** considera que sus líderes deben ser modelos de conducta, tanto en sus palabras como en sus acciones. Deben ser los primeros en cumplir con las normas del Programa de Integridad y garantizar la responsabilidad de quienes cometan actos irregulares. Por ello, la alta dirección debe participar activamente en los procesos de selección para cargos de liderazgo: el comportamiento del candidato debe ser considerado en la decisión. La participación en actos de corrupción, fraude, acoso, violaciones de derechos humanos o daños al medio ambiente son factores que la empresa debe tomar en cuenta al designar un nuevo líder, así como la omisión de los dirigentes ante tales situaciones.

**TELAR** valora la formación de los profesionales que ocupan los cargos más altos, quienes deben tener conocimiento sobre temas relacionados con la ética empresarial. Esto les permitirá apoyar la implementación y el monitoreo de la integridad dentro de la empresa, aplicando este principio

como requisito en los procesos de selección y, tras su ingreso, manteniendo una capacitación continua.

Así, **TELAR** considera entre los requisitos deseables para los cargos de alta dirección el conocimiento sobre políticas anticorrupción y principios de gobernanza corporativa. Además, promueve capacitaciones internas con actualizaciones periódicas, especialmente para los miembros de la alta dirección que integran comités responsables de aplicar las normas establecidas en este **Manual de Cumplimiento**.

## CONDUCTAS INADECUADAS

Los destinatarios de este **Manual de Cumplimiento** deberán actuar en estricta conformidad con sus disposiciones, buscando siempre la defensa de los intereses de **Telar**. Este capítulo tiene como objetivo ilustrar algunas conductas consideradas inadecuadas.

Cabe destacar que las conductas y ejemplos presentados a continuación son meramente ilustrativos y, por tanto, no constituyen una lista exhaustiva de conductas inadecuadas para los destinatarios de este **Manual de Cumplimiento**:

- Financiar, costear, patrocinar o de cualquier modo subvencionar deliberadamente la práctica de actos ilícitos;
- Utilizar a una persona física o jurídica intermediaria para ocultar o disimular sus intereses reales o la identidad de los beneficiarios de los actos realizados;
- En lo que respecta a licitaciones y contratos con el Poder Público:
  - i. Frustrar o defraudar, mediante acuerdo, combinación u otro mecanismo, el carácter competitivo de un procedimiento de licitación pública;
  - ii. Impedir, perturbar o defraudar la realización de cualquier acto dentro de un procedimiento de licitación pública, ya sea nacional o internacional;

- iii. Excluir o intentar excluir a un licitante mediante fraude u ofrecimiento de cualquier tipo de ventaja;
  - iv. Cometer fraude en una licitación pública o en un contrato derivado de la misma;
  - v. Obtener ventaja o beneficio indebido, de forma fraudulenta, mediante modificaciones o prórrogas de contratos celebrados con la administración pública, sin autorización legal, en el pliego de licitación pública o en los respectivos instrumentos contractuales;
  - vi. Alterar o defraudar el equilibrio económico-financiero de los contratos celebrados con la administración pública.
- Obstaculizar actividades de investigación o fiscalización por parte de organismos, entidades o agentes públicos, o intervenir en su actuación, incluso en el ámbito de las agencias reguladoras y de los órganos de fiscalización del sistema financiero nacional;
- Utilizar bienes, equipos, tecnologías, marcas, licencias y/o información de **Telar** o adquiridos debido a la relación con la empresa en beneficio propio o de terceros. Como ejemplos de esta conducta inapropiada, se destacan las siguientes actividades:
- i. Elaboración de planillas, dibujos, bocetos, planos u otros productos similares, en formato físico o mediante programas informáticos, que no estén destinados a actividades de **Telar**, utilizando sus equipos y licencias;
  - ii. Impresión de documentos ajenos a las actividades de **Telar**, con excepción de documentos de carácter personal, debidamente registrados en el sistema de control de impresión;
  - iii. Utilización de los automóviles proporcionados por **Telar** para actividades no relacionadas con el desarrollo de sus funciones;

- iv. Valerse del nombre o de las marcas de **Telar** para obtener beneficios personales.
- Practicar o permitir actos destinados a obtener o intentar obtener beneficios indebidos en razón de la relación con **Telar**. Ejemplos de este tipo de conducta inapropiada incluyen las siguientes actividades:
  - i. Contratar proveedores o terceros en condiciones distintas a las del mercado, con el objetivo de recibir beneficios (financieros o de otro tipo);
  - ii. Valerse de su influencia en **Telar** para intentar obtener contrataciones personales en condiciones más favorables que las del mercado.
- Ofrecer o aceptar cualquier tipo de favores o regalos de carácter personal debido a la relación con **Telar** o con la intención de influir en decisiones, facilitar negocios o beneficiar a terceros. Ejemplos de este tipo de conducta inapropiada incluyen las siguientes actividades:
  - i. Aceptar/ofrecer viajes de ocio, entretenimiento o comidas de alto valor de/a terceros;
  - ii. Aceptar/ofrecer regalos de/a socios comerciales y/o a sus familiares;
  - iii. Valerse de su relación con **Telar** para intentar lograr la contratación de un familiar o conocido, ya sea por parte de la empresa o de terceros;
  - iv. Realizar contribuciones a partidos políticos y/o campañas electorales en nombre de **Telar** sin la debida aprobación previa y por escrito de la empresa.
- Practicar actos de discriminación por clase social, sexo, orientación sexual, color, religión, origen, edad o discapacidad física en cualquier actividad

relacionada con **Telar**. Ejemplos de este tipo de conducta inapropiada incluyen:

- i. Realizar o no realizar contrataciones basadas en la clase social, sexo, orientación sexual, color, religión, origen, edad o discapacidad física del/de la candidato(a), en lugar de criterios objetivos y técnicos;
  - ii. Realizar conductas de carácter discriminatorio hacia otros colaboradores de **Telar** o hacia la sociedad, incluso si no existe intención discriminatoria.
- Divulgar información relacionada con **Telar**, sus negocios y actividades a terceros, incluidos, entre otros, sus competidores y la prensa, sin la debida autorización por escrito de los Administradores de **Telar**. Ejemplos de este tipo de conducta inapropiada incluyen:
- i. Conceder entrevistas relacionadas con cualquier actividad profesional, tanto del empleado como de **Telar Engenharia**;
  - ii. Comentar sobre temas relacionados con las actividades laborales y negocios desarrollados y/o en desarrollo por Telar con terceros, incluidos, entre otros, amigos y familiares;
  - iii. Comentar con un posible nuevo empleador los procedimientos y negocios desarrollados y/o en desarrollo por **Telar**.

En caso de duda sobre determinada conducta, formular las siguientes preguntas puede ayudar a definir el proceder adecuado:

- i. ¿Esta conducta está alineada con los valores y principios de **Telar**?
- ii. ¿Esta conducta respeta lo establecido en este Manual?
- iii. ¿Esta conducta es legal, es decir, respeta la legislación brasileña?

Si la respuesta a todas las preguntas anteriores es “sí”, sin reservas, se considera una conducta apropiada.

Si persiste la duda sobre cómo actuar en una situación práctica, comuníquese con su superior inmediato.

Entre las medidas aplicables a los destinatarios de este **Manual de Cumplimiento** que infrinjan sus disposiciones, se encuentran las siguientes:

- i. Realización de entrenamientos y cursos de actualización;;
- ii. Advertencia;
- iii. Suspensión del contrato de trabajo; y/o
- iv. Despido.

La medida disciplinaria aplicable en cada caso se definirá en función de las especificidades de la situación, observándose el procedimiento de investigación correspondiente, sin que exista obligatoriedad de aplicar una medida en detrimento de otra.

Además de las medidas disciplinarias aplicables en el ámbito empresarial, la persona denunciada también estará sujeta a sanciones penales conforme a la legislación vigente, sin perjuicio de eventuales multas administrativas existentes. Asimismo, en caso de que la empresa sufra cualquier perjuicio como consecuencia de una conducta inapropiada, **Telar** tendrá el derecho de ejercer acciones legales para recomponer o mitigar dicho daño.

## PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

Si el *Comité de Cumplimiento* recibe una denuncia sobre una conducta considerada inapropiada conforme a este Manual, se iniciará una investigación rápida, imparcial y adecuada, observando:

- El anonimato del denunciante, si así lo desea;

- Imparcialidad e independencia en la conducción de la investigación;
- Precisión rigurosa en el manejo de la denuncia, conforme a las particularidades de la legislación local;
- Protección de la información personal de los investigados, restringida al área de Cumplimiento;
- Establecimiento de un plan de investigación basado en la gravedad del hecho reportado.

La investigación incluirá la recopilación de información, el análisis de documentos y/u otros materiales relacionados, así como la realización de entrevistas, tanto con el denunciado como con otros colaboradores, según corresponda.

Concluida la fase de investigación, el *Comité de Cumplimiento* determinará uno de los siguientes escenarios, que serán seguidos por las respectivas acciones::

- Ausencia de conducta inapropiada:** el caso será cerrado y las conclusiones serán comunicadas al denunciante;
- Práctica de conducta inapropiada:** todas las personas involucradas serán notificadas y recibirán una copia íntegra de toda la documentación que conformó el procedimiento de investigación. Tras el cumplimiento de los trámites internos, el Comité aplicará las sanciones correspondientes, según el caso.

Si la investigación concluye que se cometió una conducta inapropiada, el *Comité de Cumplimiento* brindará al Denunciado la oportunidad de presentar sus argumentos de defensa antes de aplicar las sanciones mencionadas en el Capítulo 12 de este Manual.

En caso de que el *Comité de Cumplimiento* concluya que no hubo conducta inapropiada y, al analizar el caso, detecte que la denuncia fue falsa o realizada de mala fe, se reunirá con el Departamento de Recursos Humanos para decidir si se tomará alguna medida contra el denunciante.

## CONSIDERACIONES FINALES

Este **Manual de Cumplimiento** fue elaborado con el objetivo de presentar a todos, de forma detallada, las normas de Cumplimiento, así como aclarar las políticas y directrices internas, reforzando la importancia del respeto, el cumplimiento y la conformidad con las mismas.

La Administración espera el buen juicio de todos sus Colaboradores respecto al cumplimiento de todas las normas y la efectividad en la comunicación de cualquier desviación de normas o conducta indebida que practiquen o de la que tengan conocimiento.

Este Manual es propiedad de **Telar Engenharia e Comércio LTDA**, y no debe ser copiado ni compartido con personas no autorizadas para su uso, cualquiera que sea el propósito. Todos, sin excepción, deben confirmar la lectura y la perfecta comprensión del contenido íntegro de este documento. En este sentido, se resalta que cualquier duda o necesidad de aclaración sobre el Manual debe ser dirigida exclusivamente al correo electrónico: [compliance@telar.com.br](mailto:compliance@telar.com.br).

---

FIRMA

# Manual de Cumplimiento

